

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL
REF: MD-007679

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 31/07/2023, por el Dr. FEDERICO CIFUENTES DESCHAMPS en calidad de apoderado de la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI propietaria del vehículo de placas FOU075, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sra. MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI identificada con C.C N°. 43.043.979 residente en esta ciudad en la calle 54 N°. 68 A 80 tel: 3053196914 email: mesco1528@gmail.com quien asiste en calidad de conductora y propietaria del vehículo de placas FOU075, asistida jurídicamente por el Dr. FEDERICO CIFUENTES DESCHAMPS identificado con la C.C N°. 1.017.127.219 y portador de la T.P N°. 185.014 del C. S de la J., email: fecide@gmail.com celular: 3006156656/5131311.

CONVOCADO:

1. Sr. JHON JHANDER VALENCIA MENDOZA identificado con C.C N°. 1.216.719.931 residente en esta ciudad en la carrera 18 B N°. 62-132 tel: 3002738219 email: valenciamendozajhonjhander@gmail.com quien se vincula al trámite conciliatorio y manifiesta que asiste en calidad de conductor del vehículo de placas TPY561.
2. Sr. MAURICIO GONZALEZ CORREA identificado con C.C N°. 1.038.334.704 residente en esta ciudad en la calle 77 DD N°. 91-47 tel: 3108905720 email: maurogc333@gmail.com quien se vincula al trámite conciliatorio y manifiesta que asiste en calidad de propietario del vehículo de placas TPY561.
3. Sra. NURY ELIZABETH GARCIA identificada con C.C N°. 21.526.330 tel: 3154790002 email: cootranspinal@live.com quien asiste en calidad de representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIAL Nit. 811004723-7 empresa afiliadora del vehículo de placas TPY561, según cámara de comercio aportada, asistida jurídicamente por la Dra. ALEJANDRA ALVAREZ MORENO identificada con C.C N°. 1.094.950.735 y portadora de la T.P N°. 292.206 del C. S de la J., tel: 3017797286 email: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com

4. Dra. VALENTINA CASAS VALENCIA identificada con la C.C N°. 1.113.692.596 y portadora de la T.P N°. 359.745 del C. S de la J., email: vcasas@gha.com.co celular: 3042473475 quien asiste en calidad de apoderada general de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860028415-5, aseguradora del vehículo de placas TPY561, según poder y cámara de comercio aportados.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. FEDERICO CIFUENTES DESCHAMPS, MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI y los representantes de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIAL y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

1. El 29 de marzo del 2023, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas FQU075 y TPY561

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N° 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI PROPIETARIA del vehículo de placas FOU075, manifiesta que solicita que JHON JHANDER VALENCIA MENDOZA CONDUCTOR Y/O MAURICIO GONZALEZ CORREA PROPIETARIO Y/O COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIAL empresa AFILIADORA Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas TPY561, le cancele la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.813.960=) (cotización) por concepto de DAÑOS TOTALES, que va a tener que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegaron a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

- A. MONTO DE LA OBLIGACION:** Las partes COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIÑAL empresa AFILIADORA del vehículo de placas TPY561 a través de su representante legal Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA del vehículo de placas TPY561 a través de su apoderada general y MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI PROPIETARIA del vehículo de placas FOU075, acuerdan que el monto total a pagar por concepto de DAÑOS TOTALES será la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$14.851.000=)
- B. PAGO DE LA OBLIGACIÓN:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIÑAL a través de su representante legal se obliga a pagar a MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000=) de la siguiente manera: UNA sola y UNICA cuota, a los VEINTE (20) días hábiles una vez la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI envíe los siguientes documentos al correo electrónico cootranspinal@live.com: 1. Certificación Bancaria 2. Copia cedula, dinero que será cancelado mediante consignación y/o transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 64887017485, del banco BANCOLOMBIA a nombre de la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI C.C. 43.043.979
- C. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** a través de su apoderada general se obliga a pagar a MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI la suma de TRECE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$13.691.000=) de la siguiente manera: UNA sola y UNICA cuota, a los VEINTE (20) días hábiles una vez la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI envíe los siguientes documentos al correo electrónico notificaciones@gha.com.co y vcasas@gha.com.co e igualmente sean enviados de manera física y estos sean recibidos por parte de la aseguradora en la avenida 6 a Bis # 35 n - 100 oficina 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali (Valle): 1. Certificación Bancaria 2. Copia cedula ampliada al 150% 3. Sarlaft debidamente diligenciado 4. Formato de conocimiento del cliente 5. Formato de autorización pago indemnización 6. Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, si es el caso 7. Acta de conciliación, dinero que será cancelado mediante consignación y/o transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 64887017485, del banco BANCOLOMBIA a nombre de la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI C.C. 43.043.979

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
repcionn@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cncbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

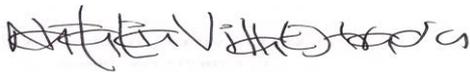
D. **DECLARACION DE PAZ Y SALVO:** Con el pago total de la obligación JHON JHANDER VALENCIA MENDOZA, MAURICIO GONZALEZ CORREA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL – COOTRANSPIINAL quedarán a PAZ Y SALVO con la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI por concepto de DAÑOS TOTALES que va a tener que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes. Se deja constancia que la señora MARCELA ESCOBAR ECHEVERRI manifiesta en la presente diligencia que es la única perjudicada y que no hay ninguna otra persona con igual o mayor derecho a reclamar sobre el presente siniestro.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Las partes manifiestan que están de acuerdo con el contenido del presente documento y aceptan libremente las obligaciones pactadas, en consecuencia, el Conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara a las partes QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY 2220 de 2022, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACION HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.

De esta manera termina la audiencia de conciliación siendo las 9:06 A.m. de hoy 24 de octubre de 2023, y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-007679
N.º. de Registro 4588

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
recepccion@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cncbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho